

Nº EXP-UNC: 0040819/2011

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión Med. Caballero Fabián, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del Curso de Extensión Universitaria a la Comunidad **“Formación Monitores Deportivos en Personas con Discapacidad”**,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 25 de agosto de 2011;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS
RESUELVE**

Art. 1º) Convalidar el dictado del Curso de Extensión sobre: **“Formación Monitores Deportivos en Personas con Discapacidad”**, bajo la Dirección del Lic. Dr. Jibsi Gabriel A. y Prof. Lic. López Juan, sub-director Prof. Lic. Masmanian Marcelo, coordinadoras generales Romero Mirian, Borda Quival Gabriela. Se establece como Coordinadores académicos Prof. Lic. García Jorge Oscar, Coordinadores deportivos Prof. Lic. Baldi Fernando Víctor, Prof. Lic. Calandri Ricardo Sergio y colaboradores el Sr. Choque Lujan Marcela, la Sra. Sánchez Lorena y Luna Vanina.
Como docentes se desempeñaran Lic. López Juan, Lic. Dr. Jibsi Gabriel A., Lic. Calandri Ricardo Sergio, Prof. Dr. Daniel Quiroga, Prof. Piccone Eugenio, Lic. García Jorge Oscar, Lic. Baldi Fernando Víctor, Lic. Masmanian Marcelo, Aguilera Ivon, Lic. González Julia M, Prof Lic. Pieroni Damián, Prof. Cabrera Natalia, Profa. Quintana M. Verónica, Prof. Bitar Cecilia, Prof. Toresi Javier.

Art. 2º) Se establece el día 19 de agosto del 2011, para el comienzo del curso con una duración de 72 horas reloj. La actividad está destinada a la comunidad en general con un costo de Inscripción \$50 y 3 cuotas de \$80. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

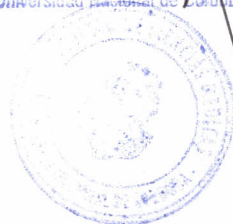
Art. 3º) Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA VEINTE
Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Prof. Méd. ~~Rovello Daniel Vizzi~~
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. ~~GUSTAVO L. IRIGO~~
V. C. A. G.
Facultad de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:
FC/lgj



799